

POR LA QUE SE APRUEBA EL ASESORAMIENTO PROFESIONAL PRO BONO A LAS MIPYMES, A CARGO DE LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE PROPIEDAD INTELECTUAL ASIPI, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

Asunción, 04 de febrero de 2.019. -

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre ASIPI Y DINAPI, suscrita en fecha 23 de noviembre del año 2.018. -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4.798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el Artículo 3°, Objetivos: *La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) tiene por objetivo la aplicación en el área administrativa de las normas destinadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia y los tratados y convenios internacionales atinentes, suscriptos y ratificados por la República del Paraguay.--*

En el mismo cuerpo normativo, Artículo 4° inc. b), g) e i) se establece que la DINAPI, tiene las funciones de " *b) Promover y fomentar la creación intelectual, tanto en su forma literaria, artística o científica, como en su ámbito de aplicación industrial, y la difusión de los conocimientos tecnológicos dentro de los sectores culturales y productivos.; g) Representar a los intereses nacionales, en Tratados y Convenios de Cooperación con entidades y países en materia de Propiedad Intelectual. I) Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y protección de la Propiedad Intelectual, en el orden nacional".-----*

El Decreto N° 460/13 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4.798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)"; el cual organiza la institución a fin de dar cumplimiento efectivo a las disposiciones contenidas en el texto legal, creando igualmente normativas generales en materia de administración establece en su Artículo 30° cuanto sigue: Facultad normativa: *Facultase al Director Nacional de la DINAPI a dictar las resoluciones de carácter administrativo, orgánico y funcional que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y el presente Decreto reglamentario.* -----

En ese sentido, para la concreción de los objetivos anteriormente mencionados, se firmó un convenio de cooperación entre la ASIPI y la DINAPI, a los efectos de establecer bases de colaboración recíproca. En ese contexto, se estableció como uno de los objetivos

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

POR LA QUE SE APRUEBA EL ASESORAMIENTO PROFESIONAL PRO BONO A LAS MIPYMES, A CARGO DE LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE PROPIEDAD INTELECTUAL ASIPI, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

del convenio, lo referente al *“Asesoramiento profesional PRO BONO a las MIPYMES, en gestiones de registro de marca”*.-----

El Asesoramiento Profesional PRO BONO a las MIPYMES, estará a cargo de Abogados integrantes de la Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual, por sus siglas ASIPI, cuya nómina deberá ser proporcionada por sus representantes, debido a que la incorporación a dicho sistema es absolutamente voluntaria.-----

De conformidad con el Artículo 36 del Decreto 460/2013 que dice: *“...Los Agentes de la Propiedad Industrial deberán renovar anualmente su inscripción en el Registro ante la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual antes del 31 de marzo de cada año y abonar las tasas establecidas legalmente. A partir de la publicación de la Gaceta oficial del presente Decreto, queda establecido un plazo de gracia de noventa (90) días a este efecto, transcurrido los cuales la matrícula quedará cancelada automáticamente, careciendo de validez la calidad de patrocinante o apoderado en todos los procedimientos para los que se requerirá el mismo”*.-----

Que, en atención a lo expuesto precedentemente el Agente de Propiedad Industrial que desee integrar la nómina de Abogados PRO BONO, deberán estar al día con la anualidad de Registro, corriendo a su cargo y cuenta los tramites y gastos que ello acarrea.-----

La asistencia legal será brindada a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas denominadas MIPYMES, que estén empadronadas ante el Vice Ministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio, presentando ante la Dirección General de Propiedad Industrial (DGPI) de la DINAPI la acreditación (cédula) correspondiente para acceder al beneficio.-----

Verificada la acreditación, la DGPI le asignara un Abogado PRO BONO conforme a la lista proveída por la ASIPI, en orden alfabético. La designación del Abogado PRO BONO, se hará de manera sucesiva y atenderán única y exclusivamente trámites para el registro de marca, hasta su culminación, incluyendo la asistencia en asuntos litigiosos, si lo hubiere. En otras palabras, la responsabilidad del Abogado PRO BONO abarca desde la solicitud, hasta el otorgamiento o denegación de la marca en sede administrativa, siempre y cuando se agoten todos los recursos en dicha sede; es decir, el proceso no incluye los trámites judiciales. La cantidad de solicitudes por cada MIPYMES, serán de hasta tres (3), las que serán asignadas a cada Abogado PRO BONO.-----


Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

POR LA QUE SE APRUEBA EL ASESORAMIENTO PROFESIONAL PRO BONO A LAS MIPYMES, A CARGO DE LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE PROPIEDAD INTELECTUAL ASIPI, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

Los gastos de tasas en general corren por cuenta del solicitante, es decir, se aclara que el beneficio que reciben las MIPYMES, radica en la exoneración de los honorarios profesionales del Agente de la Propiedad Industrial, no así los gastos administrativos.-----

En este contexto, entre las potestades regulatorias conferidas al Director Nacional de Propiedad Intelectual, conforme a las normas señaladas, resulta oportuno emitir la presente resolución, con el objeto de aprobar el Asesoramiento Profesional PRO BONO a las MIPYMES, a través del mecanismo antes detallado, por lo que resulta procedente convocar, a través de la ASIPI, a sus asociados que desean conformar la lista de profesionales suscritos al convenio.-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Asesoramiento Profesional PRO BONO a las MIPYMES a cargo de la Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual - ASIPI, bajo la supervisión y administración de la Dirección General de Propiedad Industrial.-----

Artículo 2°.- DISPONER, la presentación de la nómina de Abogados PRO BONO por parte de la Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual ASIPI, quienes deberán convocar a sus asociados para tal efecto, para el asiento respectivo en los archivos de la DINAPI. -----

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quien corresponda y cumplida, archivar.-----

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. JOEL E. TALAVERA ZARATE
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



C

C